

Vengo en indultar a Miguel Angel López Legarda de la mitad de las penas privativas de libertad que le fueron impuestas en la referida sentencia.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**25166** REAL DECRETO 2535/1981, de 5 de junio, por el que se indulta parcialmente a Marcelo Constantini.

Visto el expediente de indulto de Marcelo Constantini, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de doce de enero de mil novecientos ochenta, como autor de un delito de uso de documento de identidad falso, a la pena de veinte mil pesetas de multa; como autor de otro delito de uso público de nombre supuesto, a la pena de dos meses de arresto mayor y como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de ocho años y un día de prisión mayor y multa de ochenta mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Marcelo Constantini conmutando la pena privativa de libertad que le fue impuesta por este último delito por la de seis años y un día de prisión mayor.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**25167** REAL DECRETO 2536/1981, de 5 de junio, por el que se indulta parcialmente a Dolores Fernández Santiago.

Visto el expediente de indulto de Dolores Fernández Santiago, condenada por la Audiencia Provincial de Murcia, en sentencia de diez de marzo de mil novecientos setenta y ocho, como autora de un delito de homicidio, en grado de frustración, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Dolores Fernández Santiago de una cuarta parte de la pena privativa de libertad impuesta en la referida sentencia.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**25168** REAL DECRETO 2537/1981, de 5 de junio, por el que se indulta parcialmente a Antonio Cadena Arroyo.

Visto el expediente de indulto de Antonio Cadena Arroyo, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla en sentencia de seis de marzo de mil novecientos ochenta, como autor de un delito de hurto, a la pena de tres años de prisión menor y como autor de un delito de falsificación de placa de matrícula, a la pena de un año de prisión menor y multa de veinte mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Antonio Cadena Arroyo conmutando la primera de las expresadas penas privativas de libertad por la de dos años de igual presidio y el indulto total de las restantes.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**25169** REAL DECRETO 2538/1981, de 5 de junio, por el que se indulta parcialmente a Juan José Montilla Suárez.

Visto el expediente de indulto de Juan José Montilla Suárez, condenado por la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de quince de junio de mil novecientos setenta y nueve, como autor de un delito de robo, a la pena de diez años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Juan José Montilla Suárez conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de ocho años y un día de igual presidio.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**25170** REAL DECRETO 2539/1981, de 5 de junio, por el que se indulta a Manuel Corral Domenech.

Visto el expediente de indulto de Manuel Corral Domenech, condenado por la Audiencia Provincial de Córdoba, en sentencia de treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, como autor de un delito de malversación de caudales públicos, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor y diez años y un día de inhabilitación absoluta, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Manuel Corral Domenech de una cuarta parte de la pena privativa de libertad que le fue impuesta en la expresada sentencia, dejando subsistentes los restantes pronunciamientos contenidos en la misma.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

**25171** REAL DECRETO 2540/1981, de 5 de junio, por el que se indulta parcialmente a Juan Gonzalo Pérez.

Visto el expediente de indulto de Juan Gonzalo Pérez, condenado por la Audiencia Provincial de Vitoria, en sentencia de nueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro como autor de un delito de corrupción de menores, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, multa de quince mil pesetas y diez años y un día de inhabilitación especial para cargos de docencia y pedagogía en centros de instrucción públicos y privados o enseñanza particular, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en indultar a Juan Gonzalo Pérez de dos años de la pena de inhabilitación especial dejando subsistentes los restantes pronunciamientos contenidos en aquella resolución.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ